

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día **09** nueve de **Septiembre** del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**I.-** Verificación del Quórum legal para instalación de la sesión.

**II.-** Lectura del Acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

**III.- ASUNTO UNICO:** *“Análisis y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la Nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse “De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales”, así como los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto en la fracción I, del artículo 86 Bis y la fracción VI del artículo 89 y adiciona la fracción II BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.*

**IV.-** Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los munícipes que integran el Cabildo Municipal con la ausencia justificada del Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta extraordinaria anterior del día 17 de Mayo del año

2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.- ASUNTO UNICO:** “Análisis y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la Nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse “De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales”, así como los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto en la fracción I, del artículo 86 Bis y la fracción VI del artículo 89 y adiciona la fracción II BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

El **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, José Alfredo Chávez González, para que de lectura a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la Nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse “De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales”, así como los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto de la fracción I, del artículo 86 Bis y la fracción VI del artículo 89 y adiciona la fracción II BIS al artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima turnada por el H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación de los munícipes, dicha minuta a la letra dice:

**MINUTA  
PROYECTO  
DE**

**DECRETO QUE REFORMA LA NOMENCLATURA DEL CAPÍTULO ÚNICO, DEL TÍTULO VI, PARA DENOMINARSE “DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y ORGANISMOS ELECTORALES”, LOS PÁRRAFOS DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 86 BIS Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89, ASÍ COMO ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 86 BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba reformar la nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse “De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales”, los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto de la fracción I, del artículo 86 BIS y la fracción VI del artículo 89, así como adicionar la fracción II BIS al artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar en los siguientes términos:

**TITULO VI  
CAPITULO UNICO**

**De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales**

**Artículo 86 BIS. ....**

**I. ....**

....  
....  
....  
....  
....  
....  
....  
....  
....

Los partidos políticos tienen derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás leyes de la materia. Los candidatos independientes gozarán de este derecho sólo durante el proceso electoral.

Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

....

....

En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones, a los propios políticos o a las personas.

....

....

II. ....

II Bis.- Los ciudadanos colimenses podrán contender en los procesos electorales para todos los cargos de elección popular, de manera independiente de los partidos políticos, siempre que satisfaga los requisitos, condiciones y términos que establezca la ley.

Los ciudadanos que participen como candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público y privado, en la forma términos que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas y límites a que se sujetará el financiamiento de las actividades de los ciudadanos que obtengan su registro como candidatos independientes dentro de un proceso electoral, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalearan sobre los de origen privado; asimismo, regulará los procedimientos para el control y vigilancia de todos los recursos con los que cuenten, incluyendo los recursos privados que se hubiesen utilizado para financiar las actividades tendientes a obtener dicho registro.

Los candidatos independientes registrados, en ningún caso, podrán participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

De la III a la V. ....

Artículo 89.- ....

De la I a la V. ....

VI. Todo partido político, coalición o planilla de candidatos independientes, que alcance por lo menos el 2% de la votación emitida en el municipio respectivo, tendrá derecho a participar en la asignación de regidores de representación proporcional, a excepción del partido, coalición o planilla de candidatos independientes, que haya obtenido el triunfo por mayoría relativa.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe".

**SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.-** Colima, Col., 8 de agosto de 2013.

Diputado Noé Punto de los Santos

Presidente

Diputado Manuel Palacios Rodríguez

Secretario

Diputada Yulenny Guylaine Cortés León

Secretaria

Se remite a los HH. Ayuntamientos del Estado para los efectos del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Una vez analizado el Proyecto de Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes instruyendo al Secretario del H. Ayuntamiento informe tal situación a la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

**CUARTO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 09 nueve de Septiembre del año en curso en el entendido de que los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez,

levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**R E G I D O R E S**

**C. MARIA RUBIO BAYON**

**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**

**C. GONZALO GARCÍA MORENO**

**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA**

**C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**

**C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS**

**C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**